GACETA

JUNIO 2025



Juntos por un mejor

Guadalupe

INEGI | censos económicos 2024

Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza

GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

Lic. José Saldívar Alcalde

PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Analí Infante Morales

SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa
L.C. María De Lourdes Martínez Pérez
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas
Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz
L.A.E. María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez
Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel
Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín
M.C.S. María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez
Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Esta publicación es el órgano oficial
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.
www.gobiernodeguadalupe.gob.mx
gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx.

Acuerdos de Cabildo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027

09 DE JUNIO DE 2025

SESIÓN: 23 Y 18 ORDINARIA

196/2025

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO Y DÉCIMA SÉPTIMA ORDINARIA, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025.

197/2025

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025.

198/2025

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025.

199/2025

ÚNICO.- Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025.

200/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, suplemento 7 al No. 9, de fecha veintinueve (29) de enero de dos mil veinticinco (2025), conforme a lo siguiente:

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN FORTAMUN 2025				
PARTIDAS PRESUPUESTALES		**PRESUPUESTO APROBADO**	**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
OBLIGACIONES FINANCIERAS		**$ 82,131,851,.23**	**$**	**$ 82,131,851.23**
1412	APORTACIONES AL IMSS.	$ 45,150,610.75		$ 45,150,610.75
1432	CUOTAS AL RCV.	$ 20,477,891.33		$ 20,477,891.33
9911	ADEFAS	$ 16,503,349.15		$ 16,503,349.15
ALUMBRADO PÚBLICO		**$ 32,613,541.69**	**$ 2,247,651.81**	**$ 30,365,889.88**
3112	ALUMBRADO PÚBLICO.	$ 32,613,541.69	$ 2,247,651.81	$ 30,365,889.88
SEGURIDAD PÚBLICA		**$ 64,010,507.88**	**-$ 9,614,487.19**	**$ 54,396,020.69**
1131	SUELDOS BASE.	$ 31,979,883.60		$ 31,979,883.60
1321	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL.	$ 610,612.36		$ 610,612.36
1322	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO.	$ 3,553,320.40		$ 3,553,320.40
1323	BONO ESPECIAL ANUAL.	$ 3,156,000.00		$ 3,156,000.00
1414	APORTACIONES PATRONALES AL ISSSTEZAC.	$ 724,563.41		$ 724,563.41
1596	BONO DE DESPENSA.	$ 1,013,778.48		$ 1,013,778.48
2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	$ 3,865,883.78		$ 3,865,883.78
2611	GASOLINA.	$ 5,758,735.42		$ 5,758,735.42
2711	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.	$ 1,691,752.64	-$ 1,691,752.64	
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	$ 1,747,792.68		$ 1,747,792.68

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN FORTAMUN 2025				
PARTIDAS PRESUPUESTALES		**PRESUPUESTO APROBADO**	**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**	**PRESUPUESTO MODIFICADO**
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES., AÉREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	$ 685,450.56		$ 685,540.56
3441	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.	$ 2,171,545.98	-$ 871,545.98	$ 1,300,000.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.	$ 5,512,500.00	-$ 5,512,500.00	
5511	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	$ 1,538,688.57	-$ 1,538,688.57	
APORTACIONES		**$ 1,000,000.00**	**$ 35,754,364.00**	**$ 18,877,182.00**
4244	**APORTACIONES PARA ACCIONES**		**$ 17,877,182.00**	**$ 17,877,182.00**
	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.		$ 2,644,500.00	$ 2,644,500.00
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO.		$ 3,372,682.00	$ 3,372,682.00
	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.		$ 7,500,000.00	$ 7,500,000.00
	EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA.		$ 2,010,000.00	$ 2,010,000.00
	CAPACITACIONES Y EVALUACIONES		$ 2,350,000.00	$ 2,350,000.00
4245	**APORTACIONES PARA OBRAS.**	**$ 1,000,000.00**		**$ 1,000,000.00**
PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA		**$ 19,126,248.20**	**$ 19,126,248.20**	**$ 19,126,248.20**
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS.	$ 19,126,248.00		$ 19,126,248.00
TOTAL FORTAMUN 2025		**$ 198,882,149.00**	**$ 45,513,776.82**	**$ 204,897,192.00**

SEGUNDO.- A efecto de cumplir con lo presupuestado dentro de la partida 3112, del capítulo 3000, rubro identificado como Alumbrado Público, se autoriza, disponer de los recursos que se deriven del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de recaudación del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, celebrado entre Gobierno del Estado de Zacatecas y el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025), suplemento número 34, Tomo CXXXV.

TERCERO.- Para dar cumplimiento al Convenio Específico número 01/2025, para la ejecución del Programa Agrícola Integral Sólido, instrumento signado entre la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado y el municipio de Guadalupe, Zacatecas, se autoriza, disponer de los recursos que se deriven del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de recaudación del Impuesto Predial y sus Accesorios Legales, celebrado entre Gobierno del Estado de Zacatecas y el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veinticinco (2025), suplemento número 34, Tomo CXXXV.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas para que realice las transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias con motivo de la modificación materia del presente Punto de Acuerdo, por clasificador por objeto de gasto, con apertura hasta capítulo y concepto, a nivel fuente, proyecto y partida, conforme a la estructura orgánica y distribución de competencias consideradas en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

201/2025

Se aprobó lo siguiente:

QUE EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y DÉCIMA OCTAVA ORDINARIA DE FECHA NUEVE (09) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, POR MAYORÍA, CON TRECE (13) VOTOS A FAVOR, CERO (0) VOTOS EN CONTRA Y UNA (01) ABSTENCIONES, TOMÓ EL ACUERDO NÚMERO **201/2025,** POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y LA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, 2024-2027, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 3, 60 fracción II inciso g), fracción III inciso a), 84 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 37, 38, 42, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 57 fracciones I, II, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 6 fracción XII, 19, 21, 87 fracciones II, III y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este

cuerpo colegiado el siguiente: **DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE DACIÓN EN PAGO EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), fue notificado en las instalaciones del Palacio Municipal de Guadalupe, Zacatecas, "CITATORIO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN", que se anexa, documento por el cual se informa que al día siguiente se llevará a cabo el mandamiento de ejecución, diligencia identificada como "Requerimiento de Pago y Embargo". En el día advertido para realizarse la diligencia descrita, esto en fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), se levantó el "ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO", en la que el municipio reconoció la existencia del adeudo por la totalidad de los créditos fiscales que se detallan en el **ANEXO I**, por concepto de cuotas obrero patronales omitidas, y capitales constitutivos de los seguros de riesgos de trabajo, Enfermedades y Maternidad, de Invalidez y Vida, así como de Guarderías y prestaciones Sociales, su actualización y recargos debidamente determinados por el instituto, en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo.

SEGUNDO.- Mediante instrumento jurídico de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), identificado como "CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EL PAGO A PLAZOS EN PARCIALIDADES DE CRÉDITOS FISCALES RELATIVOS A LAS CUOTAS DE LOS SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJO, DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, DE INVALIDEZ Y VIDA, Y GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES" signado entre la representación del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y el Instituto Mexicano del Seguro Social. El ente gubernamental municipal, además de reconocer la existencia de adeudos de los ejercicios fiscales de 2017 y 2018, por concepto de Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos de los Seguros de Riesgos de Trabajo, Enfermedades y Maternidad, de Invalidez y Vida, así como de Guarderías y Prestaciones Sociales, su actualización, recargos y multas, solicitó además, la autorización para que el Instituto Mexicano del Seguro Social, otorgue prórroga de pago a plazos en parcialidades para liquidar el adeudo reconocido, que ha quedado señalado, en un plazo de 72 meses, previo el pago del 20% del total del adeudo reconocido por la cantidad de $21,463,576.80 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), correspondiente a la cuota obrero patronal, incluidas las actualizaciones y recargos, así como el 100% de la cuota obrera retenidas a los trabajadores y sus accesorios. **ANEXO V.**

TERCERO.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a la solicitud del municipio autoriza la prórroga para efectuar el pago de los créditos fiscales que integran el adeudo especificado en 72 parcialidades iguales, mensuales y sucesivas, con sujeción a las disposiciones aplicables de la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la citada Ley, así como de la Ley de Ingresos de la Federación, siempre y cuando el municipio cumpliera en todos sus términos los compromisos convenidos.

CUARTO.- El importe del saldo adeudado reconocido mediante Convenio de número 090 (34) 2022, correspondiente al 80% de la totalidad del crédito fiscal por la cantidad de $85,854,307.20 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), el

cual se está pagando por el municipio en 72 parcialidades iguales mensuales y sucesivas por la cantidad de $2,149,040.04 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 04/100 M.N.), cada una, que incluyen los recargos por prórroga sobre el saldo insoluto actualizado calculados con la tasa mensual de 1.82%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022, así como los artículos 40 - C de la Ley del Seguro Social y 66 – A, fracción I del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la de la materia, así como del artículo décimo segundo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2022. **ANEXO II**, identificado como Tabla de Amortizaciones de Pagos Convenidos. Las parcialidades son pagadas por el municipio en moneda nacional a más tardar el día veinte de cada mes, a partir de enero del 2023.

De acuerdo con el convenio, el importe del saldo del adeudo reconocido correspondiente al 80 % de la totalidad de los créditos fiscales pactados en el CONVENIO 090 (34) 2022, es por la cantidad de $85,854,307.20 (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 20/100 M.N.), a cuyo importe se le acumularan los importes del financiamiento a razón del 1.82 % mensual sobre saldos insolutos, elevándose el importe total de adeudo a pagar a $154,730,882.88 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.). Importe que deberá cubrirse en 72 parcialidades de forma mensual por el importe de $2,149,040.04 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS 04/100 M.N.) adeudo que se terminará de pagar en el mes de diciembre de 2028.

RELATORÍA

PRIMERO.- A la fecha de este Dictamen el municipio de Guadalupe, Zacatecas, ha realizado pagos del adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en razón de 30 parcialidades que suman un importe de $64,471,201.20 (SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.), restando por pagar 42 parcialidades por un importe de $90,259,681.68 (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), de conformidad con el **ANEXO III** denominada **Tabla de Aplicación de Pagos de Conformidad con el Convenio con el IMSS, para el entero y pago de las cuotas obrero patronales de los ejercicios 2017-2018.**

SEGUNDO.- Con la finalidad de que el municipio cumpla con el pago anticipado del adeudo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, planteó la posibilidad de que el municipio cumpliera con el pago de las obligaciones a través de la figura de Dación en Pago, la cual en su momento no pudo ser concretada, en virtud de la falta de reglamentación que le permitiera al Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, aceptar bienes inmuebles bajo este concepto, por lo que la Reforma al artículo 253 de la Ley del Seguro Social se le adiciona la fracción VI, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el cual se anexa para consulta, vino a normar para que se permita la aceptación de bienes inmuebles como Dación en Pago para la regularización de adeudos de Cuotas Obrero Patronales (COP), a cargo, en su caso de este municipio.

Cabe hacer mención, de que el bien que se propone transmitir al Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la figura de Dación en Pago, fue seleccionado por dicho instituto, de un universo de siete inmuebles que en otro momento fueron ofertados, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 253, fracción VI, inciso b) que establece: **“Los bienes deberán resultar**

funcionales para cumplir con las facultades y atribuciones del Instituto, previstas en la presente Ley".

TERCERO.- Que mediante el oficio 251/2025, documento suscrito por parte del Presidente Municipal, remitió a la Comisión de Hacienda y Vigilancia, solicitud para someter a estudio, análisis y en su caso aprobación la propuesta de enajenación de la "Alberca Municipal" a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo la modalidad de Dación en Pago, en términos de lo dispuesto en la reforma del artículo 253 de la Ley del Seguro Social, fracción VI, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), misma que faculta al instituto, incorporar a su patrimonio bienes inmuebles de entes municipales, cedidos con la finalidad de pagar Cuotas Obrero Patronales (COP), ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo.

CUARTO.- Mediante oficio 349101920110/OPC/4340/2024, documento suscrito por parte de la titular de la Oficina para Cobros del IMSS Ciudad de Zacatecas, se hace del conocimiento acerca de las reformas al artículo 253 de la Ley del Seguro Social, las cuales abren la posibilidad para que el municipio de Guadalupe, mediante la figura de Dación en Pago, proponga la cesión de un bien inmueble con la finalidad de saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo, así mismo, se dispusieron los requisitos necesarios para acceder al trámite. Derivado a ello con oficio 00512/2024, se presentó ante el titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Zacatecas Instituto Mexicano del Seguro Social, la ratificación con respecto al ofrecimiento de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento denominado "Lomas II", con una superficie de 10,000.00 m^2 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), predio en donde se ubica la construcción que alberga la "Alberca Municipal", el cual fuera ofrecido con anterioridad para ser enajenado bajo la figura de Dación en Pago, oficios que se adjuntan.

QUINTO.- Actualmente el bien inmueble propuesto para su enajenación bajo la figura de Dación en Pago, inmueble que ocupa la "Alberca Municipal", en el ejercicio 2023, registró a un total de 1675 usuarios; en el ejercicio 2024, registró a un total de 1621 usuarios y, en el ejercicio actual se han inscrito un total de 1295 usuarios, de los cuales 513 son mujeres adultas, 226 niñas, 311 hombres adultos, y 245 niños. Para la prestación del servicio y atención de los usuarios de la alberca, el municipio erogó por concepto de gastos de operación en el ejercicio 2022, un importe de $12,476,302.90; en el ejercicio 2023, $12,002,707.00; y en el ejercicio 2024, $13,401,096.60., así mismo obtuvo ingresos en el ejercicio 2022 por el importe $3,036,698.87; en el ejercicio 2023 $5,306,391.87 y en el ejercicio 2024 $6,085,350.75., se anexa Cédula de Ingresos y Egresos por el Ejercicio Fiscal "Alberca Olímpica". El importe que se menciona como gastos de operación, incluye el pago de la nómina de una plantilla laboral compuesta por 42 trabajadores para el ejercicio 2022, 43 para el ejercicio 2023 y 46 para ejercicio 2024.

SEXTO.- El bien inmueble propuesto mediante la modalidad de Dación en Pago en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, es el que se encuentra ubicado en el fraccionamiento "Lomas II", de este Municipio, con una superficie de 10,000.00 m^2 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: «al norte en ciento cuarenta y un metros cuarenta y ocho con restante de la fracción 4 (cuatro) y, restante de la fracción 2 (dos); al sur en noventa y seis metros cuarenta y dos centímetros con de Rafael Rodríguez Venegas; al oriente en noventa y seis metros ochenta centímetros con "Bienes Raíces La Bufa", S.A. de C.V.; y, al poniente en ochenta y dos metros con restante de la fracción 4 (cuatro)"» Conforme a lo establecido en la escritura pública número veinticinco mil seiscientos setenta y siete (25677) volumen número cuatrocientos treinta y cinco (435) de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil doce

(2012), la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número veintiuno (21) folios ciento veintiocho (128) al ciento treinta y dos (132), volumen dos mil cuatrocientos cincuenta y tres (2453) Libro Primero Sección, Primera de fecha cinco (5) de octubre de dos mil doce (2012). Sobre el terreno yace una construcción que es identificada como "Alberca Municipal", misma que cuenta con una construcción de 5,306.27 m^2 (CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS).

SÉPTIMO. - Mediante avalúo de fecha dos (02) de junio de dos mil veinticinco (2025), realizado por personal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en sus siglas INDAABIN, se determinó que el predio descrito en el punto que antecede considerando el terreno, construcciones, instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, tiene un valor comercial por la cantidad de **$102,227,000.00 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** números redondos, (documento que se adjunta).

OCTAVO.- De acuerdo con los Lineamientos que fijan las bases para la incorporación al patrimonio institucional de los bienes inmuebles cedidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, por las Entidades Federativas, los Municipios y los Organismos Descentralizados, con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo, con excepción de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, aprobados mediante el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.281124/435.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria celebrada en fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en el lineamiento 5.2, dispone que "La dación en pago total o parcial, o pago en especie se recibirá al 60 % (sesenta por ciento) del valor que arroje el Avalúo del bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos de los artículos 9, segundo párrafo y 271, de la Ley del Seguro Social." De acuerdo con ello, se desprende pues, que el monto que se aplicará para la amortización del saldo insoluto a cargo del municipio que a la fecha de este Dictamen asciende a la cantidad de $ 62,720,761.80 (SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.), hasta la parcialidad número 30 de 72 convenidas, será por la cantidad de $61,336,200.00 (SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que representa el 60% del valor de acuerdo con lo previsto por el lineamiento 5.2 supra citado. (Se adjuntan documentos). Por lo tanto, se estima que de concretarse la Dación en Pago, se tendría el beneficio adicional consistente en la condonación de los recargos por un importe estimado de $26,906,765.64 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), conforme a lo que dispone el Trigésimo Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicado el diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en el en el Diario Oficial de la Federación, con esta condonación el municipio estaría liquidando el adeudo por un importe estimado, de $35,813,996.16 (TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), lo cual derivaría en un saldo estimado a favor de un aproximado de $25,522,203.84 (VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N.), atendiendo a la fecha en que se concrete la Dación en Pago, los montos podrán variar, y de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.3, que dispone: **"En caso de existir un excedente entre el valor**

de adjudicación y la liquidación del adeudo, la Subdelegación elaborará una nota de crédito a favor del Ente Público por el importe excedente, en términos del procedimiento previsto en la normatividad vigente del Instituto".

NOVENO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto, con la finalidad de atender la solicitud promovida por parte del titular de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con el fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia así como de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, propongan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende, en estricto apego a la Ley aplicable en la materia.

DÉCIMO.- Mediante los oficios numerados del 1023/SM/CT/UCHV/2025 al 1031/SM/CT/UCHV/2025, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales a la celebración de la Quinta Sesión de Comisiones Conjuntas con la finalidad de analizar y en su caso, aprobar el asunto promovido por el Presidente Municipal.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I y II, prevé que los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, investidos con personalidad jurídica y con capacidad para manejar su patrimonio de acuerdo a la Ley. Integrados por un Presidente Municipal, Sindicaturas y Regidurías que determine la Ley, y que son seleccionados mediante elección popular directa. Tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, disposición que se encuentra contemplada en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 7.

SEGUNDO. - Conforme a lo previsto por el artículo 119, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, prevé que es facultad del Municipio entre otras:
"...
II. Adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos conforme lo determine la ley, así mismo tendrá la facultad de decidir previa autorización de la Legislatura en los casos y condiciones que señale la ley, sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, los cuales podrá enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo."

TERCERO. - En el mismo sentido de lo reproducido en el punto que antecede, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60, fracción III, inciso "k", establece que el Ayuntamiento, en materia de hacienda pública municipal, tendrá la facultad de adquirir y poseer los bienes necesarios para la prestación de los servicios públicos. Asimismo, decidir, previa autorización de la Legislatura sobre la afectación, uso y destino de los mismos, acatando a lo dispuesto por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

CUARTO. - El inmueble sujeto a enajenación bajo la modalidad de Dación en Pago, de conformidad con lo previsto por los artículos 10 fracción I, 11, 13 y 14 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se encuentra identificado y clasificado como un bien de dominio público, del cual, pese a que su enajenación tiene por objeto cubrir con el adeudo convenido con el Instituto Mexicano del Seguro Social, continuará al servicio de la población guadalupense, y zona conurbada.

QUINTO.- El procedimiento de enajenación bajo la modalidad de Dación en Pago se legitima, en virtud a la capacidad de la cual es dotado el Municipio de Guadalupe, Zacatecas misma que se suscribe en la Ley, la cual concede a los entes gubernamentales esa potestad para manejar su patrimonio, por lo que en ese ejercicio, las determinaciones y actos de dominio que se desprendan con motivo de dicha capacidad se ciñen en todo momento en las diversas normas y disposiciones que rigen el actuar de la administración municipal y de aquellas dispuestas de manera posterior mediante la autorización por parte del Poder Legislativo del Estado; en ese sentido es menester citar lo enunciado por la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en su artículo 28 fracción II, a letra señala lo siguiente:
"Artículo 28. Los Ayuntamientos, respecto de sus bienes, tienen las facultades y obligaciones siguientes:
...
II. Solicitar a la Legislatura la autorización para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes de patrimonio municipal;" ....

Además de lo anterior el artículo 63 de dicho compendio normativo puntualiza lo siguiente:

"Para la desincorporación de bienes del patrimonio del Estado y Municipios, se requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado, previa solicitud del titular del Ente Público propietario del bien a desincorporar."

SEXTO. - En lo que respecta al fin que tendrá el bien inmueble a través del procedimiento de enajenación bajo la modalidad de Dación en Pago se sujeta a la Ley, la cual en todo caso prevé que deberán de "promover acciones de interés general o de beneficio colectivo", siendo el caso que nos ocupa aquellas relacionadas con el desarrollo físico y social de los habitantes, ello conforme a la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados, integrados por miembros que forman parte del Ayuntamiento, cada uno de éstos cuenta con facultades y obligaciones distintos de acuerdo a su naturaleza y que dedican sus actividades para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del ente gubernamental, dando solución y consecución a los asuntos que les sean encomendados atendiendo a las necesidades de la población.

OCTAVO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas en su artículo 87, mismo que dispone que:

"Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia:**

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
...

XIII. Investigar y dictaminar con respecto de asuntos relacionados con venta, donaciones de espacios propiedad del Municipio, en conjunto con la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales; y
...

XIV.- Los demás asuntos que se señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

NOVENO. - En cuanto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, el artículo 93 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, establece que son facultades y atribuciones de la comisión las siguientes:
"...
VIII. Garantizar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos municipales relacionados con la materia;
...
X. Vigilar las atribuciones que le otorga al Municipio el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables...

XXII. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

DÉCIMO.- De lo anteriormente vertido, se desprende pues, que el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante la realización del procedimiento de Dación en Pago, además de saldar los compromisos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, acto que permitirá un respiro a las finanzas del municipio, se estima que la "Alberca Municipal", sea sujeta a múltiples proyectos para su mejoramiento que tengan por objeto beneficiar a la población a través del fomento de actividades deportivas de alto rendimiento, fortaleciendo el tejido social mediante un entorno concretamente competitivo.

DÉCIMO PRIMERO. - En el proceso de las negociaciones con el instituto, se determinó que la alberca seguirá prestando el servicio a los usuarios, así como a los beneficiarios afiliados a la propia institución por lo que la prestación del servicio, no se verá afectada.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que fue sometido a su análisis y consideración la solicitud expuesta ante esta Comisión de Hacienda y Vigilancia y la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales referente a la autorización para la enajenación de un bien inmueble bajo la figura de Dación en Pago a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, por los integrantes de ambas comisiones quienes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someterlo al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia de administración se invocan.

Con fundamento en los Artículos 114 fracción V, 115 y 116 fracción VIII y 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos, Síndica Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia y de la Comisión de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipales, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza, enajenar bajo la figura de Dación en Pago un bien inmueble en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en el fraccionamiento "Lomas II", con una superficie de 10,000.00 m^2 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS), demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: «al norte en ciento cuarenta y un metros cuarenta y ocho con restante de la fracción 4 (cuatro) y, restante de la fracción 2 (dos); al sur en noventa y seis metros cuarenta y dos centímetros con de Rafael Rodríguez Venegas; al oriente en noventa y seis metros ochenta centímetros con "Bienes Raíces La Bufa", S.A. de C.V.; y, al poniente en ochenta y dos metros con restante de la fracción

4 (cuatro)"» Sobre éste, yace la "Alberca Municipal", misma que tiene una construcción de 5,306.27 m^2 (CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS). Predio de cuya propiedad se encuentra amparada bajo la escritura número veinticinco mil seiscientos setenta y siete (25677) volumen número cuatrocientos treinta y cinco (435) de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil doce (2012), la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número veintiuno (21) folios ciento veintiocho (128) al ciento treinta y dos (132), volumen dos mil cuatrocientos cincuenta y tres (2453) Libro Primero, Sección Primera de fecha cinco (5) de octubre de dos mil doce (2012).

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Regularización de Terrenos Ejidales, Lotes, Fraccionamientos y Control de Inmuebles del Municipio, se lleven a cabo los trámites administrativos y legales que correspondan a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo debiendo observarse en todo momento se cumpla con lo dispuesto por la Ley en la materia.

TERCERO. - Los gastos y costas que generen la escrituración del terreno otorgado mediante la figura de Dación en Pago, se cubrirán de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento 5, numeral 5.1 inciso e), de los Lineamientos que fijan las bases para la incorporación al patrimonio institucional de los bienes cedidos al Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobados mediante el Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.281124/435.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), que dispone que "La manifestación del Ente Público, a través de su representante, del compromiso de cubrir todos los gastos asociados con la dación, como es, de manera enunciativa y no limitativa: el trámite del Avalúo y, en su caso, actualización, impuestos, derechos, honorarios generados por la transmisión de la propiedad, etc. Estos conceptos no formarán parte del cálculo del importe de pago, lo que deberá estar especificando en la manifestación explícitamente."

26 DE JUNIO DE 2025

SESIÓN: 24 Y 19 ORDINARIA

202/2025

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO Y DÉCIMA OCTAVA ORDINARIA, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2025.

203/2025

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de competencia de los Derechos de las Juventudes, del Derecho a una Vivienda Digna, de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en Zacatecas, Igualdad Sustantiva y Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia y los Derechos de los animales, aprobada por la H. Sexagésima Quinta Legislatura, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2025.

204/2025

Se aprobó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa para la implementación y actualización del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

Al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que resulta necesario promover la creación de empleos y el establecimiento e inicio de operaciones de micro, pequeñas y medianas empresas en el Municipio.
II. Que para lograr ese objetivo es indispensable mejorar la administración y gestión gubernamental en el Municipio.
III. Que es necesario crear las condiciones para que los ciudadanos realicen de una forma más sencilla y ágil los trámites para abrir un negocio o empresa, cuyo giro represente un bajo riesgo para la sociedad y para el medio ambiente.
IV. Que la simplificación de los trámites asociados a la instalación, inicio y operación de empresas, la optimización de los procesos y reducción de plazos de respuesta necesarios para establecer y operar una micro, pequeña y mediana empresa o negocio en el ámbito municipal redundarán en la generación de menores costos para los ciudadanos.
V. Que la existencia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas establecerá en forma permanente las condiciones para que los negocios o empresas se establezcan conforme a la regulación vigente, con el consecuente incremento en la recaudación para el Municipio y la satisfacción de necesidades de la población en general.
VI. Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas se enmarca en las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, que entre sus alcances establece la simplificación administrativa y la desregulación.

Estas acciones permitirán eliminar la discrecionalidad que posibilita la corrupción, promover la transparencia en las acciones de gobierno, incentivar la actividad económica generadora de empleo, incrementar la productividad del Ayuntamiento, agilizar y otorgar certeza a la acción de la administración pública municipal, así como elevar la competitividad del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas con base en las facultades otorgadas por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 119, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, ha tomado el siguiente Punto de Acuerdo, por el que se aprueba la actualización del:

SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

PRIMERO. Se establece el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), como el conjunto de acciones de la administración pública municipal para que, en su ámbito de competencia, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que impliquen bajo riesgo para la salud o el medio ambiente, pueden constituirse e iniciar operaciones en un máximo de dos días hábiles.

SEGUNDO. El SARE será aplicable a las actividades productivas establecidas en el Catálogo de Giros de bajo impacto del SCIAN (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México), que determinará la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y que se integra como "Anexo A" al presente Acuerdo.

TERCERO. El SARE operará en el módulo determinado por la Presidencia Municipal y estará integrado en la Secretaría de Desarrollo Económico bajo la responsabilidad de su titular.

CUARTO. El "Módulo SARE", como apoyo a la Unidad de Desarrollo Empresarial para el cumplimiento de sus funciones, contará con las siguientes atribuciones:

I. Establecer la estrategia de atención integral a las empresas;
II. Incorporación de las empresas en la Red de Apoyo al Emprendedor para la vinculación con programas de fomento, públicos y privados, que promuevan el fortalecimiento de sus capacidades;
III. Vinculación con instituciones de Educación media superior y superior para el desarrollo de Proyectos en su fase de incubación;
IV. Coadyuvar en el establecimiento de políticas públicas en materia de mejora regulatoria;
V. Identificar las necesidades de financiamiento del sector empresarial del Municipio de Guadalupe;
VI. Vincular ante instancias de financiamiento público los proyectos de creación, desarrollo y consolidación de los proyectos productivos;
VII. Establecer un mecanismo de financiamiento hacia empresas que tienen limitado acceso al crédito;
VIII. Coadyuvar al fortalecimiento de las empresas del Municipio a través de la gestión de recursos financieros y capacitación;
IX. Proporcionar a los particulares servicios de orientación, gestoría y resolución de trámites municipales para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), tales como: Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento, Licencia Ambiental y Dictamen de Medidas de Seguridad;
X. Establecer la coordinación de acciones con las dependencias y entidades del Municipio relacionados con la operación del SARE;
XI. Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;
XII. Vigilar la aplicabilidad del Acuerdo para la Implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio;
XIII. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, seguimiento a los tiempos de respuesta establecidos, número de empleos

generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de la operación del SARE;

XIV. Establecer, previo acuerdo con la o el Presidente Municipal, la coordinación con los órdenes federal y estatal, así como con los sectores social y privado del Municipio para el adecuado funcionamiento del SARE; y

XV. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, así como las que le encomienden el o la Subsecretaria de Desarrollo Económico o sus superiores jerárquicos dentro de su línea administrativa de mando.

QUINTO. La o el responsable del "Módulo SARE", dependerá de la Unidad de Desarrollo Empresarial y contará con los recursos humanos propios y adscritos por dependencias y entidades involucradas en el SARE, en la cantidad necesaria para cumplir adecuadamente con las atribuciones contenidas en este ordenamiento.

El "Módulo SARE" podrá dar cabida a servidores públicos de los órdenes federal y estatal, de conformidad con la coordinación que se establezca para tal efecto, con el fin de llevar a cabo las gestiones y resolución, en su caso, de trámites involucrados en el SARE.

SEXTO. El "Módulo SARE" podrá operar a través de un sistema electrónico mediante el cual las dependencias municipales involucradas en la resolución de los trámites necesarios para la construcción e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al SARE, permanecerán en constante comunicación y podrán dar resolución al trámite de apertura SARE en un periodo menor a dos días hábiles.

SÉPTIMO. El SARE operará de conformidad con el procedimiento establecido por el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Guadalupe, contenido en el anexo "C" del presente Acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Este Acuerdo entrará en vigor dentro de los siguientes quince días naturales posteriores a su publicación en la Gaceta Municipal y/o en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo. Este Acuerdo y sus anexos deberán ser debidamente integrados a los manuales de operación de las áreas conducentes de la administración pública municipal, para su debido cumplimiento.

CATÁLOGO DE GIROS SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE, MÉXICO (SCIAN) PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

Catálogo de Empresas de Bajo Riesgo (355 Giros)		
+	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
1.	111110	Cultivo de soya
2.	111121	Cultivo de cártamo
3.	111122	Cultivo de girasol
4.	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
5.	111131	Cultivo de frijol grano
6.	111132	Cultivo de garbanzo grano
7.	111139	Cultivo de otras leguminosas
8.	111140	Cultivo de trigo
9.	111151	Cultivo de maíz grano
10.	111152	Cultivo de maíz forrajero
11.	111160	Cultivo de arroz
12.	111191	Cultivo de sorgo grano
13.	111192	Cultivo de avena grano
14.	111193	Cultivo de cebada grano
15.	111194	Cultivo de sorgo forrajero
16.	111195	Cultivo de avena forrajera
17.	111199	Cultivo de otros cereales
18.	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
19.	111212	Cultivo de chile
20.	111213	Cultivo de cebolla
21.	111214	Cultivo de melón
22.	111215	Cultivo de tomate verde
23.	111216	Cultivo de papa
24.	111217	Cultivo de calabaza
25.	111218	Cultivo de sandía
26.	111219	Cultivo de otras hortalizas
27.	111310	Cultivo de naranja
28.	111321	Cultivo de limón
29.	111329	Cultivo de otros cítricos
30.	111331	Cultivo de café
31.	111332	Cultivo de plátano
32.	111333	Cultivo de mango
33.	111334	Cultivo de aguacate
34.	111335	Cultivo de uva
35.	111336	Cultivo de manzana
36.	111337	Cultivo de cacao
37.	111338	Cultivo de coco
38.	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
39.	111411	Cultivo de jitomate en invernaderos y otras estructuras
40.	111412	Cultivo de fresa en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
41.	111413	Cultivo de bayas (berries) en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, excepto fresas
42.	111414	Cultivo de chile en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
43.	111415	Cultivo de manzana en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
44.	111416	Cultivo de pepino en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
45.	111419	Cultivo de otros productos alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
46.	111421	Floricultura a cielo abierto
47.	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
48.	111422	Floricultura en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
49.	111910	Cultivo de tabaco
50.	111920	Cultivo de algodón
51.	111930	Cultivo de caña de azúcar

Catálogo de Empresas de Bajo Riesgo (355 Giros)		
+	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
52.	111941	Cultivo de alfalfa
53.	111942	Cultivo de pastos
54.	111992	Cultivo de cacahuate
55.	111999	Otros cultivos
56.	112910	Apicultura
57.	115112	Despepite de algodón
58.	115113	Beneficio de productos agrícolas
59.	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura
60.	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales
61	213119	Otros servicios relacionados con la minería
62.	236113	Supervisión de edificación residencial
63.	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales
64.	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios
65.	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
66.	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas
67.	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones
68.	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil
69.	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
70.	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera
71.	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
72.	311211	Beneficio del arroz
73.	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
74.	311319	Elaboración de otros azúcares
75.	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate
76.	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
77.	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
78.	311520	Elaboración de helados y paletas
79.	311812	Panificación tradicional
80.	311910	Elaboración de botanas
81.	311921	Beneficio del café
82.	311923	Elaboración de café instantáneo
83.	311924	Preparación y envasado de té
84.	311940	Elaboración de condimentos y aderezos
85.	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
86.	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato
87.	311999	Elaboración de otros alimentos
88.	312112	Purificación y embotellado de agua
89.	312113	Elaboración de hielo
90.	313310	Acabado de productos textiles
91.	314120	Confección de cortinas, blancos y similares
92.	314911	Confección de costales
93.	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
94.	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
95.	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir
96.	315222	Confección en serie de camisas
97.	315223	Confección en serie de uniformes
98.	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
99.	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
100.	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
101.	315991	Confección de sombreros y gorras
102.	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores
103.	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos
104.	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales
105.	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas

Catálogo de Empresas de Bajo Riesgo (355 Giros)		
+	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
106.	432112	Comercio al por mayor de blancos
107.	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
108.	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
109.	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
110.	432130	Comercio al por mayor de calzado
111.	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
112.	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
113.	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
114.	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
115.	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
116.	433420	Comercio al por mayor de libros
117.	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
118.	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
119.	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
120.	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
121.	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura
122.	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico
123.	434226	Comercio al por mayor de pintura
124.	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
125.	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
126.	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables
127.	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
128.	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
129.	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
130.	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
131.	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
132.	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
133.	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
134.	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
135.	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general
136.	436111	Comercio al por mayor de camiones
137.	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
138.	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
139.	461122	Comercio al por menor de carne de aves
140.	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos
141.	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
142.	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
143.	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
144.	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
145.	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
146.	461190	Comercio al por menor de otros alimentos
147.	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
148.	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
149.	462112	Comercio al por menor en minisuper
150.	463111	Comercio al por menor de telas
151.	463112	Comercio al por menor de blancos
152.	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
153.	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
154.	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé
155.	463213	Comercio al por menor de lencería
156.	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
157.	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
158.	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
159.	463217	Comercio al por menor de pañales desechables

Catálogo de Empresas de Bajo Riesgo (355 Giros)		
+	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
160.	463218	Comercio al por menor de sombreros
161.	463310	Comercio al por menor de calzado
162.	464121	Comercio al por menor de lentes
163.	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
164.	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
165.	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
166.	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
167.	465212	Comercio al por menor de juguetes
168.	465213	Comercio al por menor de bicicletas
169.	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
170.	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
171.	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
172.	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
173.	465312	Comercio al por menor de libros
174.	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
175.	465912	Comercio al por menor de regalos
176.	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
177.	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
178.	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
179.	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
180.	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
181.	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
182.	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín
183.	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
184.	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
185.	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
186.	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares
187.	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
188.	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
189.	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles
190.	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
191.	466410	Comercio al por menor de artículos usados
192.	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
193.	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
194.	467113	Comercio al por menor de pintura
195.	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
196.	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
197.	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
198.	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
199.	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
200.	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
201.	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
202.	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones
203.	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
204.	468311	Comercio al por menor de motocicletas
205.	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
206.	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor
207.	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares
208.	484210	Servicios de mudanzas
209.	485320	Alquiler de automóviles con chofer
210.	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
211.	488410	Servicios de grúa
212.	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera

Catálogo de Empresas de Bajo Riesgo (355 Giros)		
+	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
213.	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
214.	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas
215.	493120	Almacenamiento con refrigeración
216.	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
217.	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
218.	511111	Edición de periódicos
219.	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión
220.	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
221.	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión
222.	511131	Edición de libros
223.	511132	Edición de libros integrada con la impresión
224.	511141	Edición de directorios y de listas de correo
225.	511191	Edición de otros materiales
226.	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión
227.	511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción
228.	512111	Producción de películas
229.	512112	Producción de programas para la televisión
230.	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
231.	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
232.	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video
233.	512230	Editoras de música
234.	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales
235.	512250	Productoras y distribuidoras discográficas
236.	512290	Otros servicios de grabación del sonido
237.	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales
238.	519110	Agencias noticiosas
239.	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado
240.	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
241.	519190	Otros servicios de suministro de información
242.	522451	Montepíos
243.	523910	Asesoría en inversiones
244.	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
245.	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas
246.	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
247.	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
248.	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
249.	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
250.	531311	Servicios de administración de bienes raíces
251.	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
252.	532110	Alquiler de automóviles sin chofer
253.	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer
254.	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
255.	532281	Alquiler de prendas de vestir
256.	532282	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
257.	532289	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
258.	532310	Centros generales de alquiler
259.	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
260.	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
261.	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
262.	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
263.	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
264.	541110	Bufetes jurídicos
265.	541120	Notarías públicas
266.	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
267.	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
268.	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
269.	541310	Servicios de arquitectura
270.	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo

Catálogo de Empresas de Bajo Riesgo (355 Giros)		
+	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
271.	541330	Servicios de ingeniería
272.	541340	Servicios de dibujo
273.	541350	Servicios de inspección de edificios
274.	541360	Servicios de levantamiento geofísico
275.	541410	Diseño y decoración de interiores
276.	541420	Diseño industrial
277.	541430	Diseño gráfico
278.	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados
279.	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
280.	541610	Servicios de consultoría en administración
281.	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
282.	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica
283.	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
284.	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
285.	541810	Agencias de publicidad
286.	541820	Agencias de relaciones públicas
287.	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
288.	541840	Agencias de representación de medios
289.	541850	Agencias de anuncios publicitarios
290.	541860	Agencias de correo directo
291.	541870	Distribución de material publicitario
292.	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
293.	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
294.	541920	Servicios de fotografía y videograbación
295.	541930	Servicios de traducción e interpretación
296.	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
297.	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
298.	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
299.	561110	Servicios de administración de negocios
300.	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
301.	561320	Agencias de empleo temporal
302.	561330	Suministro de personal permanente
303.	561410	Servicios de preparación de documentos
304.	561421	Servicios de casetas telefónicas
305.	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
306.	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines
307.	561432	Servicios de acceso a computadoras
308.	561440	Agencias de cobranza
309.	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera
310.	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
311.	561510	Agencias de viajes
312.	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
313.	561590	Otros servicios de reservaciones
314.	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
315.	561720	Servicios de limpieza de inmuebles
316.	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
317.	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
318.	561790	Otros servicios de limpieza
319.	561910	Servicios de empacado y etiquetado
320.	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
321.	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios
322.	611621	Escuelas de deporte del sector privado
323.	611691	Servicios de profesores particulares
324.	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado
325.	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
326.	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado

Catálogo de Empresas de Bajo Riesgo (355 Giros)		
+	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO 2013
327.	711111	Compañías de teatro del sector privado
328.	711121	Compañías de danza del sector privado
329.	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado
330.	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
331.	711211	Deportistas profesionales
332.	711212	Equipos deportivos profesionales
333.	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
334.	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes
335.	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
336.	811122	Tapicería de automóviles y camiones
337.	811191	Reparación menor de llantas
338.	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
339.	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
340.	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
341.	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
342.	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
343.	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
344.	811491	Cerrajerías
345.	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas
346.	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
347.	812120	Baños públicos
348.	812130	Sanitarios públicos y bolerías
349.	812210	Lavanderías y tintorerías
350.	812310	Servicios funerarios
351.	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
352.	812990	Otros servicios personales
353.	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
354.	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
355.	814110	Hogares con empleados domésticos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de operaciones ha sido elaborado con el objetivo de proporcionar una guía detallada para llevar a cabo la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) de manera presencial. Este documento describe las actividades que se realizan en el SARE del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las cuales se apegan a la normatividad federal, estatal y municipal vigentes.

Dentro de este manual se agrupa la información para el conocimiento y operación del SARE con la finalidad de que los funcionarios públicos puedan implementar el Sistema y que los servicios ofrecidos a los ciudadanos cumplan con los requerimientos establecidos.

Se han determinado políticas de operación y procedimientos específicos que orientan el funcionamiento del SARE, permitiendo que el ciudadano pueda tramitar la apertura de su Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) de bajo riesgo en un tiempo máximo de 48 horas, realizando todos los trámites en un mismo lugar de forma ágil, transparente y honesta, a través de la coordinación adecuada de las áreas de la administración pública municipal implicadas.

1. MARCO JURÍDICO

Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas
- Ley de Protección Civil del Estado y Municipios Zacatecas
- Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas
- Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas del Ejercicio Fiscal Vigente
- Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas

Reglamentos

- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas
- Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas
- Reglamento Ambiental del Municipio de Guadalupe, Zac.

Acuerdos

- Acuerdo para la Implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas

Programa o plan

- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2025- 2027

2. MISIÓN

La Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, tiene por misión establecer un proceso integral de trámites, por medio la apertura ágil y sencilla de las empresas, con fundamento en un marco regulatorio claro y eficiente, para fomentar la inversión productiva de los diversos giros comerciales.

3. VISIÓN

La Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE, del Municipio de Guadalupe, se posicionará en los primeros lugares en al ámbito estatal y nacional, por la calidad del servicio y los instrumentos técnicos utilizados en la apertura de las empresas, relativas a los diferentes giros comerciales que impactarán en la inversión productiva y de servicios.

4. OBJETIVO

Establecer un proceso integral de trámites municipales que permita la apertura de manera ágil y sencilla, de una micro, pequeña y mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de 48 horas, a través de un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que establezca condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, que al mismo tiempo fomente la inversión productiva de los diferentes giros.

5. POLÍTICAS GENERALES

5.1. Del funcionamiento y operación de la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa/módulo SARE:

I. Los funcionarios encargados de la operación de modulo SARE, actuarán conforme a lo establecido en el presente apartado;

II. Brindar asesoría rápida y oportuna en materia de apertura de empresas a los usuarios que lo soliciten;

III. Encargarse de su funcionalidad de acuerdo con la normatividad vigente en un periodo de 48 horas hábiles;

IV. Hacer llegar las solicitudes de trámites recibidos y resueltos a las 12:00 p.m., por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente a la Secretaría de Desarrollo Económico, para la elaboración del Padrón Municipal y la Licencia de Funcionamiento, a efecto de que la Secretaría de la Tesorería y Finanzas esté en condiciones de firmar los documentos;

V. Notificar al Departamento de Ecología y Medio Ambiente y a la Coordinación de Protección Civil, sobre las licencias de funcionamiento entregadas, con el propósito de que en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la entrega de la Licencia, realicen la visita de inspección y emitan el documento correspondiente con apego al Reglamento en la materia;

VI. Establecer la coordinación de acciones entre la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología, y Medio Ambiente, la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, el Departamento de Ecología y Medio Ambiente y la Coordinación de Protección Civil, con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos;

VII. Mantener actualizado el registro de personas atendidas, mismo que deberá contemplar por lo menos los siguientes indicadores:

- Número de trámites ingresados;
- Giros gestionados;
- Periodo de resolución;
- Número de empleos generados; y
- Monto de inversión generada.

5. 2. De las atribuciones de la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE.

La Oficina de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, tiene las siguientes atribuciones:

I. Establecer la estrategia de atención integral a las empresas;

II. Incorporación de las empresas en la Red de Apoyo al Emprendedor para la vinculación con programas de fomento, públicos y privados, que promuevan el fortalecimiento de sus capacidades;

III. Vinculación con instituciones de Educación media superior y superior para el desarrollo de Proyectos en su fase de incubación;

IV. Coadyuvar en el establecimiento de políticas públicas en materia de mejora regulatoria;

V. Identificar las necesidades de financiamiento del sector empresarial del Municipio de Guadalupe;

VI. Vincular ante instancias de financiamiento público los proyectos de creación, desarrollo y consolidación de los proyectos productivos;

VII. Establecer un mecanismo de financiamiento hacia empresas que tienen limitado acceso al crédito;

VIII. Coadyuvar al fortalecimiento de las empresas del Municipio a través de la gestión de recursos financieros y capacitación;

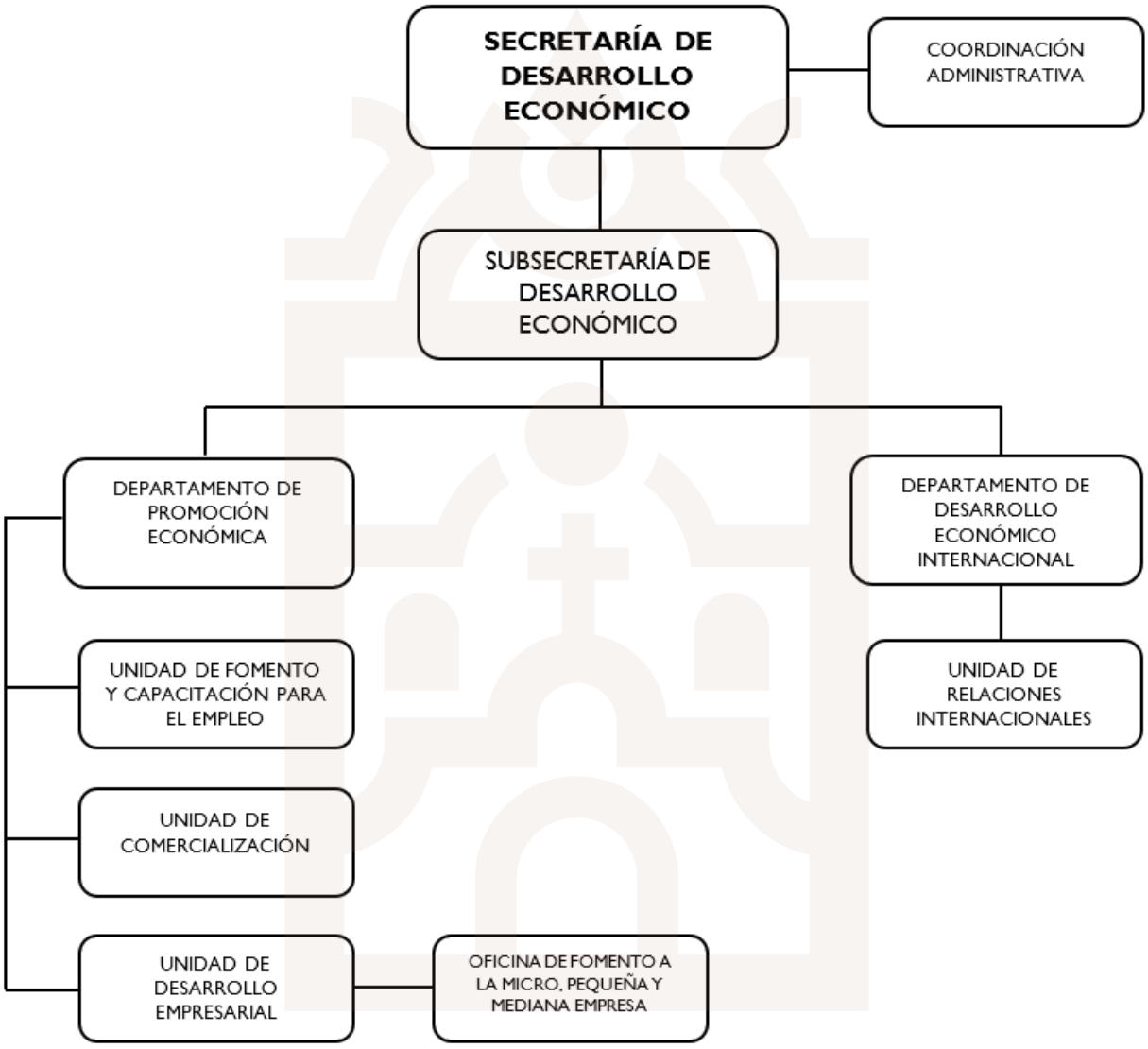
IX. Proporcionar a los particulares servicios de orientación, gestoría y resolución de trámites municipales para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), tales como: Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento, Licencia Ambiental y Dictamen de Medidas de Seguridad;

X. Establecer la coordinación de acciones con las dependencias y entidades del Municipio relacionados con la operación del SARE;

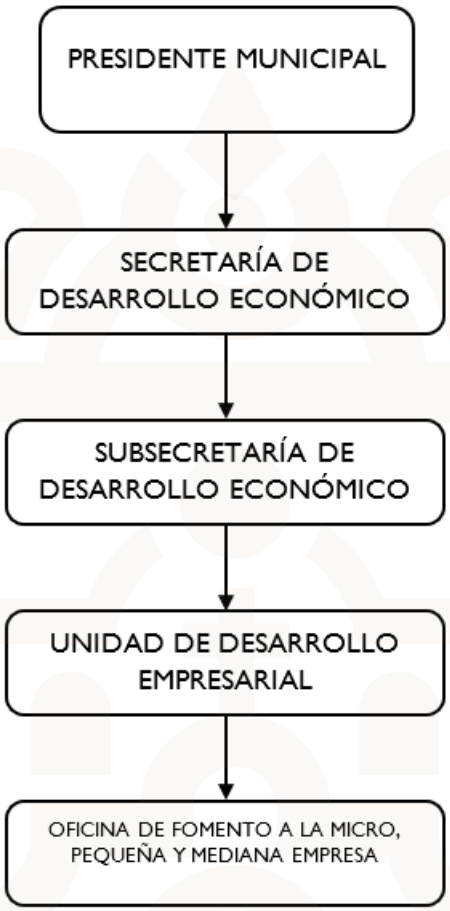
XI. Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;
XII. Vigilar la aplicabilidad del Acuerdo para la Implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio;
XIII. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de las empresas establecidas en el marco del SARE, seguimiento a los tiempos de respuesta establecidos, número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y la demás información y estadísticas necesarias para llevar un seguimiento de la operación del SARE;
XIV. Establecer, a través de la o el Secretario de Desarrollo Económico, previo acuerdo con la o el Presidente Municipal, la coordinación con los órdenes federal y estatal, así como con los sectores social y privado del Municipio para el adecuado funcionamiento del SARE; y
XV. Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables, así como las que le encomienden el Subsecretario o su jefe inmediato.

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

6.1. Organigrama general



6.2. Organigrama específico.



6.3. Perfil por tipo de puesto.

Jefe de Oficina	• Preferentemente tener licenciatura • Mínimamente contar con conocimiento de la administración pública • Capacidad de organización, atención y trato al público • Mínimamente conocimientos generales de la normatividad interna
Auxiliar Administrativo	• Mínimamente carrera técnica o afín • Preferentemente conocimientos básicos en computación, programas de base de datos y procesador de textos • Conocimientos en materia administrativa • Capacidad de organización, atención y trato al público

6.4. Atribuciones por tipo de puesto.

Jefe de Oficina	• Dirigir y coordinar las acciones de la oficina • Aplicar la normatividad vigente referente a la materia • Supervisar, coordinar y coadyuvar en la recepción de la documentación recibida • Coordinarse con las Secretarías y demás áreas para la agilización de los trámites que requiere el usuario • Rendir informes detallados mensualmente a las áreas respectivas que estén en coordinación directa, así como a sus superiores
Auxiliar Administrativo	• Atender y orientar a los usuarios • Efectuar todas aquellas tareas que le sean encomendadas por el Jefe de Oficina y demás superiores

7. APERTURA DE UNA EMPRESA

7.1. Recepción de documentos

El usuario al presentar los requisitos a cualquier funcionario adscrito a la Oficina, éste deberá revisar el contenido de los mismos y hacer el trámite correspondiente, después realizar la primera etapa que consiste en entregar la documentación a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, y a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, en un plazo no mayor a 48 horas.

7.2. Objetivo

Garantizar que los servicios que se prestan al usuario en la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a través del Módulo SARE, se realicen de forma ágil, eficiente y expedita, bajo los parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad respecto a la autorización de la Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento, Licencia Ambiental y Dictamen de Seguridad.

7.3. Fundamento Legal

Ordenamiento jurídico	**Precepto legal**
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Art. 115
• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas	Art. 119, 120, 121
• Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Art. 15
• Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas	Art. 33, 35
• Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas	Art. 1, 7, 30, 106, 107
• Ley de Protección Civil del Estado y Municipios Zacatecas	Art. 26, 27, 28, 35, 36
• Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas del Ejercicio Fiscal Vigente	Art. Los que procedan

Ordenamiento jurídico	Precepto legal
• Código Territorial y Urbano del Estado de Zacatecas y sus Municipios	Art. 14, 19
Reglamentos	
• Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.	Art. 31, 32, 112, 114, 156
• Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas	Art. 212, 213
• Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas	Art. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8
• Reglamento Ambiental del Municipio de Guadalupe, Zac.	Art. 1, 2, 51, 52, 59, 60
Acuerdos	
• Acuerdo para la Implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Guadalupe, Zac.	Todos
Programa o Plan	
• Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2025- 2027	

7.4. Requisitos

El usuario al momento de entregar los requisitos completos, recibe un formato que llena conforme a la información requerida, el cual se envía junto con la demás documentación a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, quien podrá elaborar el dictamen de Compatibilidad Urbanística, posteriormente se prepara la Licencia de Funcionamiento y finalmente se remite a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, quien realiza el registro en el Padrón municipal en un plazo no mayor a 48 horas.

Requisitos se deberán presentar en copias:

REQUISITOS BASE

- Credencial de Elector (2)
- Comprobante de Domicilio
- Croquis de Ubicación (2)
- Horario de Atención al Publico
- Contrato de Arrendamiento o Recibo de Impuesto Predial (2)
- Alta de Hacienda

PERSONA MORAL

- Credencial de Elector del Representante Legal (2)
- Acta Constitutiva protocolizada

VENTA DE ALIMENTOS

- Permiso de los Servicios de Salud (COFEPRIS)

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- Permiso de los Servicios de Salud (COFEPRIS)
- Cédula o título

Descripción de actividades

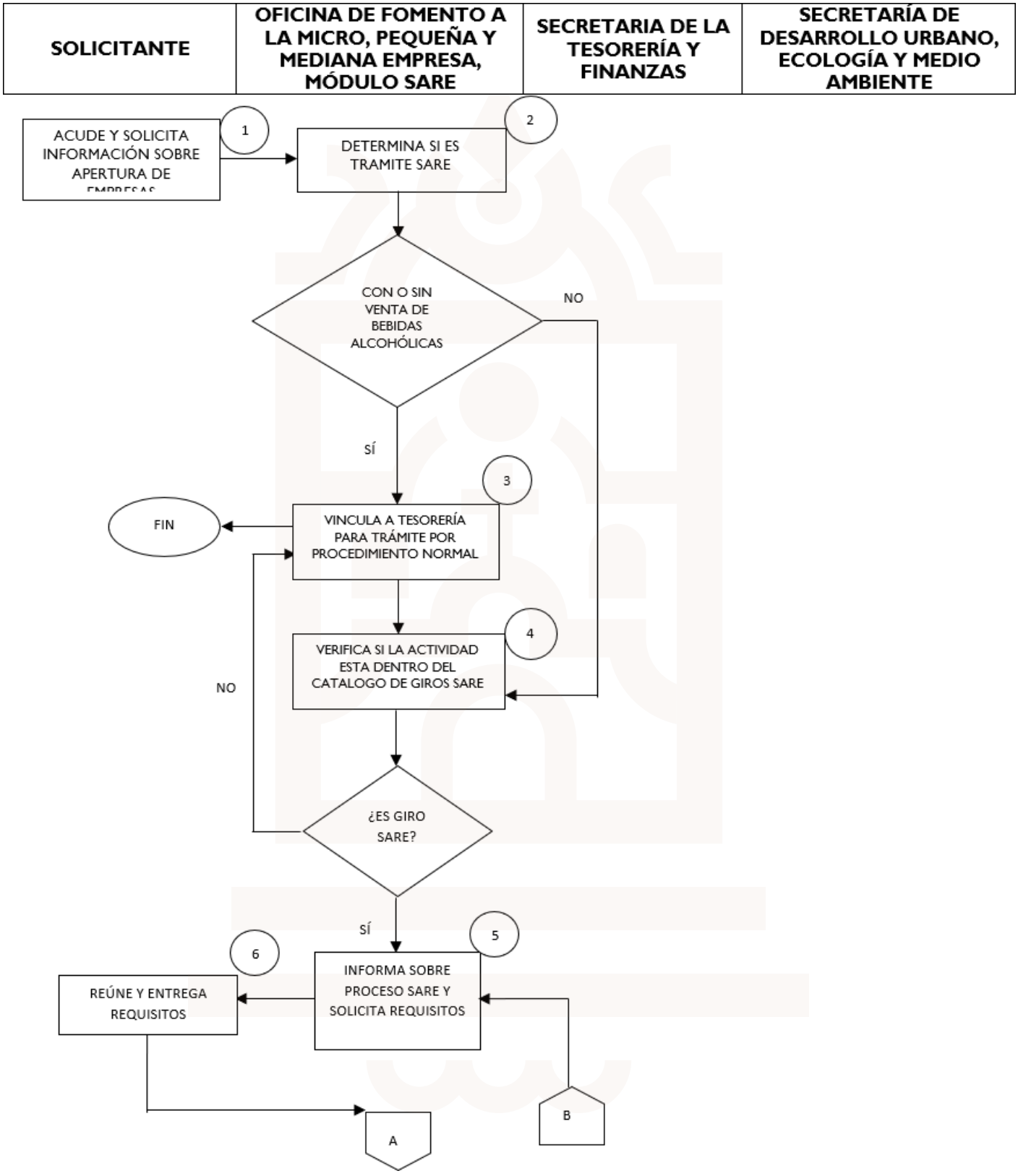
7.5 Descripción de actividades

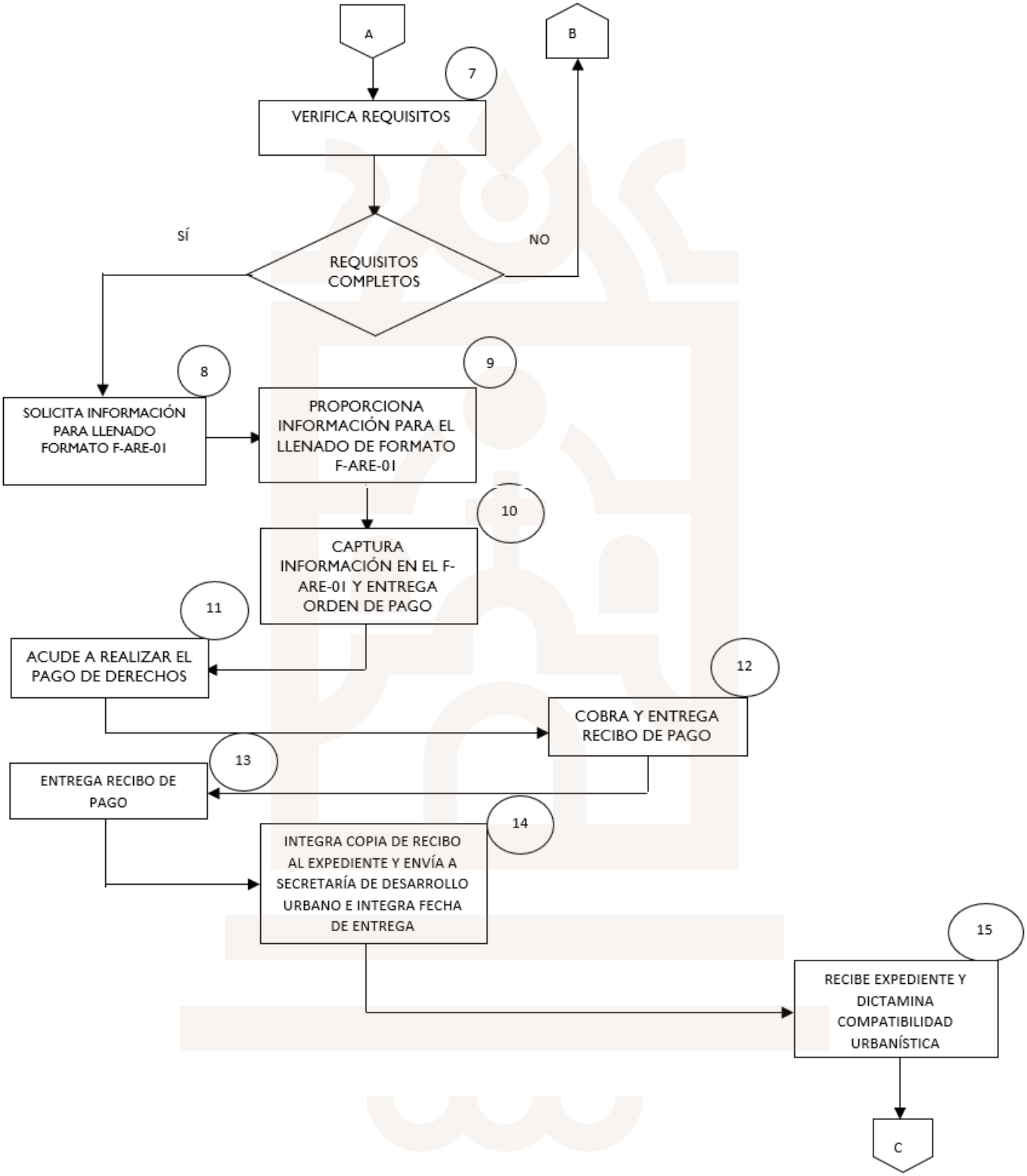
No.	Responsable	Actividad	Observaciones
1	Solicitante	Acude a la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE, solicita información sobre los trámites para iniciar un negocio, quien informa sobre el tipo de giro y localización exacta del local	
2	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Determina el tipo trámite y de establecimiento	Si el negocio está catalogado dentro de los giros SARE continúa el proceso, de lo contrario el trámite se remite a la Secretaría de la Tesorería y finanzas para que inicie un procedimiento normal
3		Vincula a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas para realizar el trámite por un procedimiento ordinario	Fin del procedimiento
4		Verifica si el giro se encuentra dentro del catálogo de giros SARE	Se revisa el Catálogo de Giros SARE de Bajo riesgo • Si es Giro SARE, pasa a la actividad 5 • Si no es Giro SARE, pasa a la actividad 3
5		Informa sobre el proceso SARE y entrega los requisitos	
6	Solicitante	Reúne y entrega requisitos	
7	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Revisa requisitos para ver que estén completos para la realización del trámite	• Si no están completos los requisitos, regresa a la actividad 5 • Si están completos los requisitos continúa a la actividad 8

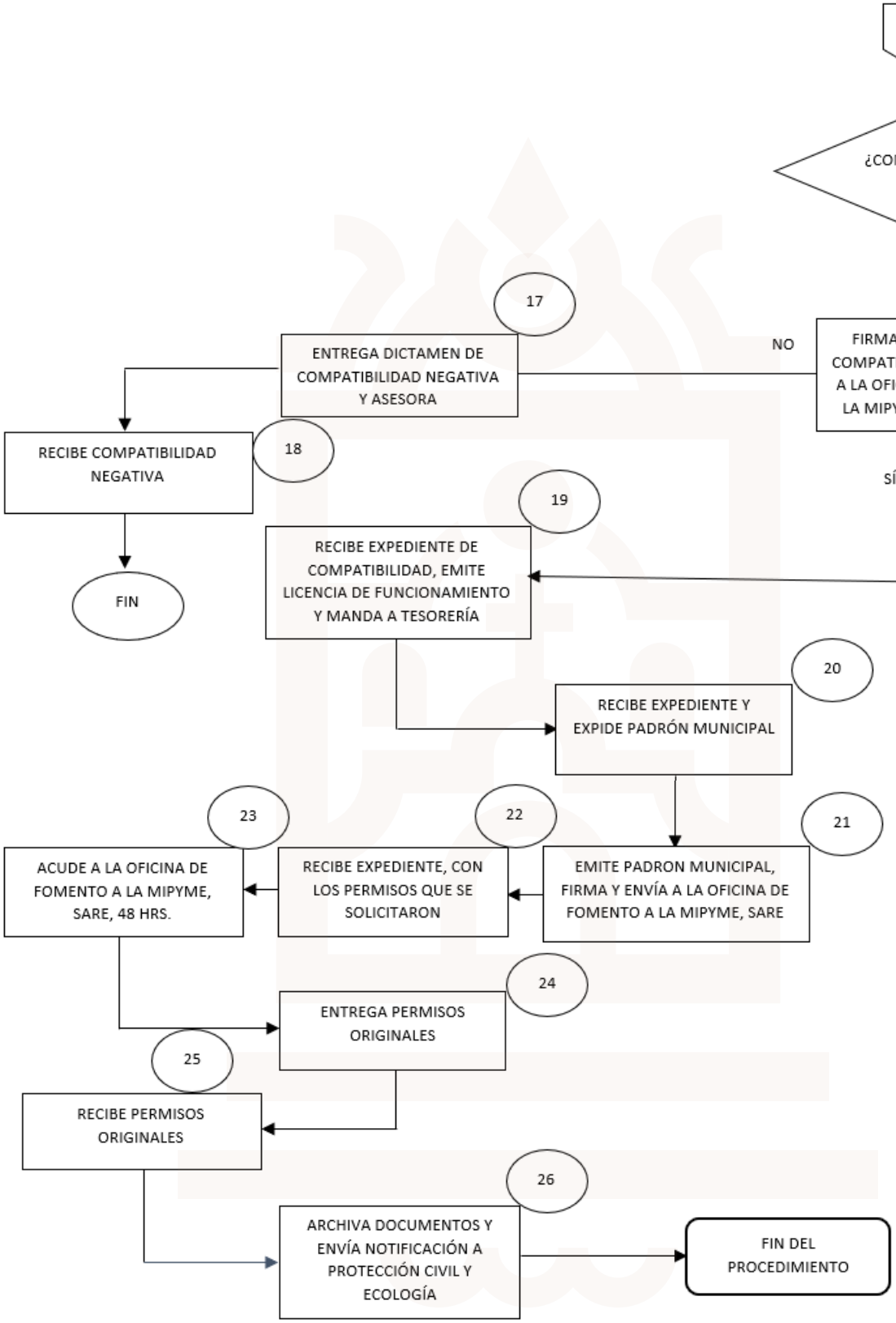
No.	Responsable	Actividad	Observaciones
8	Solicitante	Solicita información para el llenado del formato F-ARE-01	
9	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Proporciona información para el llenado del formato F-ARE-01	Formato F-ARE-01
10		Captura información en el formato F-ARE-01 y entrega orden de pago	Se elabora la Orden de pago
11	Solicitante	Acude a realizar el pago de derechos a las Cajas de la Tesorería	
12	Secretaria de La Tesorería y Finanzas	Cobra y entrega recibo de pago	Una vez que se ha pagado se emite Recibo de pago
13	Solicitante	Entrega recibo de pago	
14	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Integra copia de recibo de pago al expediente, envía información a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, e informa la fecha de entrega	
15	Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, Unidad de Fraccionamientos	Recibe expediente y dictamina sobre la procedencia o no de la Compatibilidad Urbanística	• Si es compatible pasa a la Actividad 19 • Si no es compatible pasa a la actividad 16
16		Emite dictamen de incompatibilidad, firma y remite a la Unidad de Comercio Formal, Módulo SARE	Se emite dictamen de Incompatibilidad Urbanística
17	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Entrega compatibilidad negativa y asesora	
18	Solicitante	Recibe compatibilidad negativa	Fin del procedimiento al recibir la Compatibilidad negativa
19	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Recibe Compatibilidad Urbanística, emite y firma Licencia de Funcionamiento, luego manda expediente a Tesorería	
20	Secretaria de la Tesorería y Finanzas	Recibe expediente y expide Padrón Municipal	La Secretaría de la Tesorería expide el Padrón Municipal
21	Secretaria de La Tesorería y Finanzas	Emite padrón municipal, firma y remite a la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	

No.	Responsable	Actividad	Observaciones
22	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Recibe expediente con los permisos que se solicitaron	El expediente contiene el documento de Compatibilidad Urbanística, la Licencia de Funcionamiento y el Padrón Municipal
23	Solicitante	Acude a la Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE por sus permisos en la hora y fecha señalada	Los permisos constan de Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento y Padrón Municipal
24	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Entrega permisos originales de Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento y Padrón Municipal	
25	Solicitante	Recibe permisos originales de Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento y Padrón Municipal	
26	Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Módulo SARE	Archiva documentos y envía notificación a Protección Civil y Departamento de Ecología y Medio Ambiente, para que realicen el proceso de Inspección	Fin del procedimiento

7.6. Diagrama de flujo.




A
B
7
VERIFICA REQUISITOS
SÍ
NO
REQUISITOS COMPLETOS
8
SOLICITA INFORMACIÓN PARA LLENADO FORMATO F-ARE-01
9
PROPORCIONA INFORMACIÓN PARA EL LLENADO DE FORMATO F-ARE-01
10
CAPTURA INFORMACIÓN EN EL F-ARE-01 Y ENTREGA ORDEN DE PAGO
11
ACUDE A REALIZAR EL PAGO DE DERECHOS
12
COBRA Y ENTREGA RECIBO DE PAGO
13
ENTREGA RECIBO DE PAGO
14
INTEGRA COPIA DE RECIBO AL EXPEDIENTE Y ENVÍA A SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INTEGRA FECHA DE ENTREGA
15
RECIBE EXPEDIENTE Y DICTAMINA COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA
C


C
¿COMPATIBLE?
16
17
NO
ENTREGA DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD NEGATIVA Y ASESORA
FIRMA DICTAMEN DE NO COMPATIBILIDAD Y LO REMITE A LA OFICINA DE FOMENTO A LA MIPYME, MÓDULO SARE
RECIBE COMPATIBILIDAD NEGATIVA
18
SÍ|
19
RECIBE EXPEDIENTE DE COMPATIBILIDAD, EMITE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y MANDA A TESORERÍA
FIN
20
RECIBE EXPEDIENTE Y EXPIDE PADRÓN MUNICIPAL
23
22
21
ACUDE A LA OFICINA DE FOMENTO A LA MIPYME, SARE, 48 HRS.
RECIBE EXPEDIENTE, CON LOS PERMISOS QUE SE SOLICITARON
EMITE PADRON MUNICIPAL, FIRMA Y ENVÍA A LA OFICINA DE FOMENTO A LA MIPYME, SARE
24
ENTREGA PERMISOS ORIGINALES
25
RECIBE PERMISOS ORIGINALES
26
ARCHIVA DOCUMENTOS Y ENVÍA NOTIFICACIÓN A PROTECCIÓN CIVIL Y ECOLOGÍA
FIN DEL PROCEDIMIENTO

8. INFORMACIÓN GENERAL

Tiempo de Respuesta	48 Horas
Horario de Atención	De lunes a viernes de 08:00 a 14:30
Dirección	Secretaría de Desarrollo Económico (Oficina de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Sistema de Apertura Rápida de Empresas, SARE) Av. H. Colegio Militar No. 96 Ote. Zona Centro, Guadalupe, Zacatecas

9. GLOSARIO

MIPYME	La Micro, Pequeña y Mediana Empresa
SARE	El Sistema de Apertura Rápida de Empresas
Compatibilidad Urbanística	El documento que contiene el uso permitido, prohibido o condicionado para un predio en razón de su ubicación, de acuerdo con el programa de desarrollo urbano que corresponda, que otorga la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente del Municipio
Licencia de Funcionamiento	El documento que reúne los elementos materiales y técnicos necesarios para el funcionamiento del establecimiento
Licencia Ambiental	El documento que consiste en la autorización basada en la regulación ambiental vigente, para la operación y funcionamiento de una empresa
Padrón Municipal	El documento que expide la Secretaría de la Tesorería y Finanzas a través de la Unidad de Comercio, Permisos y Licencias, el cual consiste en el registro de los comercios establecidos en el Municipio
Medidas de Seguridad	El documento que expide la Coordinación de Protección civil donde hace constar que el establecimiento reúne las medidas para la prevención, el control y la atención de riesgos

10. ANEXOS

Anexo (1)

Sistema de Apertura Rápida de Empresas
Formato Único de Apertura

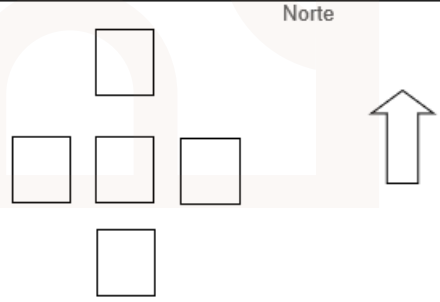
Solicitud de Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística y Licencia de Funcionamiento a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas con base en la legislación vigente para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas y según lo establecido en el Acuerdo de Cabildo para la Implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, conforme a la información presentada bajo protesta de decir verdad:

Fecha de ingreso:	Folio:

1.- Datos de el/la solicitante

Nombre completo:
RFC:
Domicilio:
Teléfonos:

2.- Datos del predio

Calle del predio:	Número oficial:
Colonia:	Uso actual:
Colindancia norte:	Colindancia sur:
Colindancia este:	Colindancia oeste:
Croquis de localización del terreno:	Norte 
Metros cuadrados del predio:	Área de operación:

3.- Datos del negocio

Denominación:	
Giro del negocio/Uso propuesto:	
Monto de inversión:	Número de empleados:

Sustento Jurídico.- Artículos 22 Fracción XXXVIII y 133 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipio: Artículo 118, 121, 123 y 153 Fracc. X del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; Artículos 107 al 115 y 121 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; Artículos 1, 93, 96, 101 y demás aplicables de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal Vigente; Articulo 1, 7, 30, 106, 107 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas

_____

Firma de el/la solicitante

205/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Acuerdo de Cabildo 195/2025, aprobado en la Vigésima Segunda Sesión de Cabildo y Décima Séptima Ordinaria de fecha veintinueve (29) de mayo del año 2025, específicamente en Programa 4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas. Quedando conforme al anexo 1.

SEGUNDO.- Se aprueba la modificación al Acuerdo de Cabildo 184/2025, aprobado en la Vigésima Sesión de Cabildo y Décima Sexta Ordinaria de fecha quince (15) de mayo del año 2025, específicamente en el Anexo 4, siendo éste el Programa 5. Infraestructura Básica del Sector Educativo. Quedando conforme al anexo 2.

206/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 284 y 286 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se autoriza a "Grupo Inmobiliario Zacatecas", S.A. DE C.V., inicie con el desarrollo del régimen de propiedad en condominio mixto habitacional de tipo interés social, esto en el Lote 2, de la Manzana 1, Zona 7, del poblado Villas de Guadalupe, del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que consta con una superficie de 43,804.26 m2.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 324, fracción IV del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se acuerda que el solicitante deberá escriturar a favor del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por concepto de la constitución del régimen de propiedad en condominio denominado "Los Sauces", un área de 6,660.42 m2, identificada como área de donación, además de todas aquellas vías públicas tales como calles, vialidades, andadores y guarniciones, que se encuentren contempladas dentro del proyecto.

TERCERO. - La presente autorización deberá sujetarse a las siguientes prescripciones, que deberán ser observadas y acatadas por el solicitante:

I. Deberá de establecerse tanto en su propaganda de venta, así como en los contratos de compra-venta de cada uno de los lotes del condominio, que el área de donación será propiedad municipal, por lo cual dependerá del ente gubernamental su destino en apego a la ley, así por tanto los colonos no cuentan con ningún tipo de derechos sobre la misma.
II. La ejecución del proyecto deberá efectuarse en estricto apego a las características mencionadas en el Manifiesto de Impacto Ambiental “Condominio habitacional de interés social Los Sauces” emitido por la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas, exhortando al fraccionador a dar cabal cumplimiento a los informes que se le solicitan referentes a cada etapa del proyecto, incluyendo su plan de seguimiento de restauración y reforestación.
III. Atender el Considerando Sexto relativo a las medidas de mitigación de impacto urbano enunciadas en el Manifiesto de Impacto urbano emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, para que provea los elementos para la exacta observancia de la planeación urbana, ejecute las acciones para la recepción física y formal de las áreas de donación y vialidades; así como del mejoramiento del terreno en el estudio de mecánica de suelos para que cuente con una capacidad mínima de 15 ton/m2; además de que por su conducto y bajo su supervisión, se cerciore de que las obras se ejecuten conforme a lo dispuesto en este punto de acuerdo.

QUINTO.- El promovente, deberá de presentar a nombre del representante legal de "Grupo Inmobiliario Zacatecas" S.A. de C.V. para integración del expediente y actualización los siguientes elementos:
I. Memoria de Cálculo de red de distribución eléctrica media y baja tensión.
II. Memoria de Cálculo de Red de Alcantarillado Sanitario.
III. Memoria de Cálculo de Red de Agua Potable.
IV. Constancia de no afectación al derecho de vía en carreteras estatales.
V. Constancia de Conagua.
VI. Compatibilidad urbanística estatal.
VII. Compatibilidad urbanística municipal.
VIII. Apeo y deslinde.

207/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y, 83, 84, fracción XIX, y 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se autoriza constituir la Comisión Especial, encargada de atender los temas referentes a la concesión parcial a cargo de la persona moral "TRASH RECOLECCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS S.AP.I. DE C.V.", para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, a efecto de atender de manera directa e inmediata los asuntos y negocios relacionados con dicho servicio, quedando integrada de la siguiente manera:
Lic. Analí Infante Morales. - Presidenta.
Lic. Francisco Javier Solís Gamboa. - Regidor Secretario.
L.A.E. María de Lourdes Martínez Pérez. - Regidora Vocal.
Lic. Nidia Karo Reyes Marín. - Regidora Vocal.
Lic. Felipe Reyes Martínez. - Regidor Vocal.
Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez. - Regidora Vocal.
Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero. - Regidora Vocal.
Lic. María Patricia Molina Durán. - Regidor Vocal.
L.A.E. María Elena Márquez Martínez. - Regidora Vocal.
Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza. - Regidor Vocal.
Lic. Diana Karina Trujillo Ortega. - Regidora Vocal.

SEGUNDO.- Se instruye y faculta a los C.C. Lic. José Adán Aguilar Ortiz, en su calidad de encargado de la Coordinación Jurídica y Apoderado Legal del Ayuntamiento, y al Ing. José Antonio Flores Berumen, Secretario Servicios Públicos Municipales asistir técnica y jurídicamente a la Comisión Especial, así como opinar respecto de los acuerdos tomados por la comisión.

TERCERO.- Se otorga a la Comisión Especial la facultad para requerir del personal administrativo necesario a fin de otorgar el auxilio y apoyo necesario para el cumplimiento

de sus fines.

208/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se autoriza el INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE ENERO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la de Servicios Públicos Municipales, para que con fundamento en lo establecido en los artículos 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas que resguarde la documentación comprobatoria del gasto e informe de los entes fiscalizadores del gasto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como del Acuerdo de Cabildo correspondiente que de ella se derive, a la Secretaria de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

209/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se autoriza a la empresa **Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V.**, el cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas con número 0780, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Nuevo Amanecer número 52, colonia Ampliación Segunda Sección Tierra y Libertad, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calle Luis Echeverría número 44, comunidad de Zóquite, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

210/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se autoriza una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, al **C. Francisco Javier Venegas Raudales**, con giro de Espacio Deportivo y Centro de Espectáculos Deportivos, para ubicarse en avenida Deportiva número 16-A, Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

211/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se autoriza una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, a la **C. Natalia Rivera Monrreal**, con giro de Abarrotes, para ubicarse en calle Fuente del Imperio número 259, fraccionamiento Villa Fontana Sur, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento,

de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

212/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se autoriza una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, al **C. José Luis Vázquez Guerrero**, con giro de Abarrotes, para ubicarse en calle Belén número 26, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

213/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se autoriza una licencia nueva de Baja Graduación, a **Controladora de Negocios Comerciales, S.A. de C.V**., con giro de Abarrotes, para ubicarse en calle Trabajadores del ISSSTE número 55, colonia Bonito Pueblo, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

214/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se autoriza a la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia de bebidas alcohólicas número **0206**, siendo el domicilio actual el ubicado en avenida Zacatecas S/N, Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas, con el giro de Fonda y Lonchería; para ser ubicada en boulevard López Portillo número 8, fraccionamiento Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, para operar con el giro de Restaurante; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

215/2025

Se aprobó lo siguiente:

Se autoriza una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, al **C. Pablo Valentín Varela Rivera**, con giro de Minisúper, para ubicarse en calle San Lucio I número 255, fraccionamiento Real de San Gabriel, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

216/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Venta de Acero, a nombre del **C. Guillermo Torres Carrillo**, comercio que se encuentra ubicado en avenida Las Américas número 410, fraccionamiento Universo III, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

217/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Taller de Aluminio, a nombre de la **C. Yessica Villanueva de la Torre**, comercio que se encuentra ubicado en avenida La Fe número 155, colonia Progresistas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 20:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

218/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de venta de autos nuevos, venta de refacciones y servicio, a nombre de la **C. Karla Victoria García Carrillo (MUZAR S.A. DE C.V.)**, comercio que se encuentra ubicado en calle Orquídeas número 30, fraccionamiento La Florida, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00 a las 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

219/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Taller Mecánico,

a nombre del **C. Sebastián Eduardo Villagrana Acosta**, comercio que se encuentra ubicado en calle Niños Héroes número 61-A, fraccionamiento El Paraíso, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

220/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Carnicería, a nombre del **C. José de Jesús Martínez Carrillo**, comercio que se encuentra ubicado en calle Agronomía número 2, fraccionamiento STUAZ, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 a las 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

221/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Salón de Fiestas, a nombre de la **C. Montserrat Reyes Raygosa,** comercio que se encuentra ubicado en Carretera a San Ramón KM 32, frente al Rancho La Providencia, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 2:00 horas del día siguiente lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

222/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la **C. Citlali Valentina Capetillo López**, cuyo giro comercial será la venta tacos, burritos y elotes mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en avenida García Salinas a la altura del número 323, colonia Las Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 a las 13:00 horas, y de las 16:00 a las 22 :00 horas de lunes a

domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

223/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la **C. María Sandra Torres Perea**, cuyo giro comercial será la venta de comida mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en calle Tránsito pesado la altura del número 15, colonia Los Frailes, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 7:00 a las 14:0 horas, de lunes a viernes y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

224/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Kevin Salvador Domínguez Muñoz**, cuyo giro comercial será la venta de tostadas mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en esquina Begonias número 50 y Colegio Militar, colonia Begonias, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 a las 18:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe,

Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

225/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Uwe Bierent**, cuyo giro comercial será la venta de hamburguesas y tacos mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque) ubicado en calle 5 de mayo, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 9:00 a las 22:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

226/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Jesús Emmanuel de Ávila Miranda**, cuyo giro comercial será la venta de postres mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en avenida Villas de Guadalupe, a la altura del número 72, colonia Villas de Guadalupe, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 18:00 a las 23:00 horas, de martes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y

aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

227/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Adolfo Méndez Montalvo**, cuyo giro comercial será la venta de tacos mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en boulevard de la Nación SAHOP, a la altura del número 1, fraccionamiento Mina Azul, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 17:00 a las 23:30 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

228/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Edgar Brallant Sánchez Garcés**, cuyo giro comercial será la venta de alcancías y trampolín mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en Parque La Purisima S/N, a la altura del número 68, colonia San José de las Piedreras, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 a las 19:00 horas, solo los domingos y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

229/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la **C. Leticia Muñoz Guerrero**, cuyo giro comercial será la **venta de nieve, agua y frituras**, mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo), ubicado en interior de Unidad Deportiva, carretera a Sauceda de la Borda, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 11:00 a las 16:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

230/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la **C. Margarita Mandujano Delgado**, cuyo giro comercial será la **venta de frituras, dulces y raspados**v mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa), ubicado en calle Arroyo de Guerreros a la altura del número 405, col. Villa Fontana, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 14:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

231/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Salvador Álvarez Sandoval**, cuyo giro comercial será la **venta de flautas** mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque), ubicado en calle 1ero de Enero a la altura del número 6, colonia Ampliación Minas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 a las 23:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

232/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la ciudadana **Yolanda Quiroz Martínez**, cuyo giro comercial será la **venta de tamales y atole** mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa), ubicado en avenida Pedro Coronel a la altura del número 303, colonia Cañada de la Bufa, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 a las 14:00 horas, de lunes a jueves y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

233/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Jonathan Rodríguez Trujillo**, cuyo giro comercial será la **venta de tacos** mediante la instalación de un puesto semifijo (remolque), ubicado en calle 2 de Mayo a la altura del número 4-C, colonia Camilo Torres, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 8:00 a las 14:00 horas, de lunes a jueves y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

234/2025

Se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del **C. Juan Antonio Diosdado Martínez**, cuyo giro comercial será la **venta de figuras de yeso** mediante la instalación de un puesto semifijo, ubicado en el Jardín Juárez, Centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 10:00 a las 21:00 horas, solo los días domingo y días especiales y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO.- En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe
2024 | 2027

Presidenta Honorifica del DIF	Mtra. Rocío Paulina Hernández Terán
Secretaria de Gobierno Municipal	Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretario de la Tesorería y Finanzas	L.C. Jesús Rodríguez Del Muro
Secretaria de Desarrollo Económico	M. en A. Cristina Monserrat Díaz Rosales
Secretario de Obras Públicas Municipales	Arq. Luis Ricardo García García
Secretario de Servicios Públicos	Ing. José Antonio Flores Berumen
Secretario de Desarrollo Urbano	Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González
Ecología y Medio Ambiente	
Secretario de Desarrollo Rural	Lic. Francisco Espino Zapata
Integral Sustentable	
Encargado de la Secretaría del Bienestar Social	L.A.E. Ángel Moroni López Gallego
Secretario de Planeación del	Dr. Federico Guzmán Lòpez
Desarrollo Municipal	
Titular del Órgano Interno de Control	L.A.E. Patricia González Borrego
Directora Municipal de la Mujer Guadalupense	L.P. María de la Luz Muñoz Morales
Director Municipal de la Juventud	Lic. Aarón Basurto Menchaca
Director Municipal del Deporte	M.C.D. Cruz Alberto Moreno Zarazúa
Directora del Sistema Municipal	Lic. María Estrella Martínez Alonso
para el Desarrollo Integral de la Familia	
Director de Seguridad Pública Municipal	Tte. Hugo Zavaleta Aparicio
Titular de la Unidad de Transparencia Municipal	L.P. Ma Guadalupe Bacilio Pérez
Encargado de la Coordinación Jurídica	Lic. José Adán Aguilar Ortiz
Titular de Turismo Municipal	L.T.E.I Alba Verónica Dena
Titular de la Dirección Municipal de la Cultura	L.C. y T.C. Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo

Esta publicación se fundamenta en los artículos 2, fracción VIII, 60, fracción I, inciso "h",80, fracción I, y 100, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 41, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción VIII, 9, 78, fracción VIII, y , 89, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Ayuntamiento de Guadalupe

2024 | 2027



INEGI | censos económicos 2024

Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza